



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS
SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”**

AÑO 2021

E21-0131



E21-0131

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES
MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.1.1 ZONAS DE ACTUACIÓN
 - 2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO
 - 2.3 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 2.4.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 2.4.2 MEDIOS PERSONALES
 - 2.4.3 INSTALACIONES
 - 2.4.4 MEDIOS TÉCNICOS
- 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-
 - 3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO
 - 3.2 MEDICIÓN Y ABONO
 - 3.3 FACTURACIÓN
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
 - 4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 4.4 SEGUROS



4.5 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

5.5 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

6 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: EMPLAZAMIENTOS



REF. E21-0131

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”

Objeto:

Servicio de alquiler de embarcación para el desplazamiento de técnicos de SSMM

Justificación:

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.

Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.

Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) necesita, en el desarrollo de sus funciones, desplazarse hasta las diferentes señales por medios marítimos. Debido a que no dispone de embarcación en propiedad en el puerto de Eivissa es necesario proceder a la licitación del servicio de “ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de “ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”** de manera que con su cumplimiento se garantice el desplazamiento de los técnicos de la APB a las diferentes señales marítimas.

Asimismo, son objeto del contrato aquellos trabajos en los que sea necesario el uso de una embarcación y que deba realizar la APB de acuerdo a las funciones que le asigna el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, lo cual, se valorará técnicamente, haciendo hincapié que todo lo ofertado como mejora será de obligado cumplimiento.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones comprendidas en el contrato son las necesarias para llevar a cabo los trabajos de asistencia para los desplazamientos por mar en Eivissa y Formentera, según lo estipulado en los preceptos de la Ordenanza General de Seguridad y salud, anexos que la desarrollan y demás disposiciones que rijan en dicha materia, así como en todas las reglamentaciones que rijan en la actividad a desarrollar y las instrucciones que dicte la Dirección de la APB.

La APB no asumirá ningún coste adicional al indicado en la valoración debido a cualquier concepto: trámites oficiales, inspecciones, combustible, coste de personal, material, etc. exigible por ley para el desarrollo del servicio. Es decir, para la realización de los transportes mediante dichas embarcaciones, el adjudicatario aportará el patronaje y marinería necesarios según la reglamentación vigente, así como el combustible y aditivos necesarios, y correrán a su cargo los trabajos de mantenimiento ordinarios, así como la limpieza y el buen estado general de las embarcaciones cedidas.

Estarán incluidos en el precio el mantenimiento, limpieza, carburantes y aditivos necesarios para los servicios, así como las inspecciones y controles administrativos preceptivos de estas embarcaciones y de sus equipos auxiliares de seguridad, comunicación, etc.

2.1.1 ZONAS DE ACTUACIÓN

Las zonas de actuación para la realización de los servicios mencionados comprenden el litoral de Eivissa y Formentera y sus correspondientes islotes.

Las ayudas a la navegación objeto del contrato son:

- Faros:
 - o Tagomago (nº 31950)
 - o Es Vedrà (nº 32310)
 - o Bleda Plana (nº 32360)
 - o Conillera (nº 32410)
 - o Illa des Penjats (nº 32520)
 - o D'en Pou (nº 32580)
- Balizas:
 - o Dau Gros (nº 32000)
 - o Illa Negra (nº 32053)
 - o Duque de alba Botafoc (nº 32054.2)
 - o Baix d'en Pou (nº 32560)
 - o Espardell (nº 32600)



- Castaví (nº 32610)
- Boyas:
 - Llosa des Figueral (nº 31920)
 - Llosa de Santa Eulària (nº 31970)
 - Sa Seca des Penjats (nº 32540)
 - La Savina (nº 32841, 32842, 32843 y 32844)
- Las nuevas ayudas a la navegación que pueda establecer Puertos del Estado, así como cualquier otra no incluida en la lista anterior, y cuyo mantenimiento corresponda a la APB.

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en lo sucesivo, GMAO) que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los servicios que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada.**

Se podrá obtener información relativa a:

- Histórico de desplazamientos realizados
- Desplazamientos programados
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todas las actuaciones que se hagan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las actuaciones y visualizar su estado, y el personal del contratista de modificarlas una vez se hayan ejecutado. También el propio personal del contratista podrá abrir nuevas actuaciones. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

2.3 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.3.1.1 Desplazamientos por mar

El contrato corresponde al servicio de desplazamientos por mar del personal de la APB hasta las zonas de actuación antes indicadas. El servicio se regirá por las siguientes cláusulas:



- Los avisos de salida los realizará el Responsable del Contrato o la persona en quien delegue y estará supeditada a necesidades de servicio y a las condiciones climatológicas. Los avisos se realizarán, si es posible, con una antelación mínima de 48 horas.
- El aviso podrá realizarse por correo electrónico o a través de teléfono móvil.
- Todas las salidas deberán contar con su correspondiente PDS para que puedan certificarse.
- En cada PDS se adjuntará escaneada un parte-albarán con los datos del servicio justificativo del viaje realizado. El parte-albarán deberá ser firmado por el técnico de SSMM que realice el servicio.
- No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
- Todas las PDS de desplazamientos asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.
- Los trabajos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto. Dichas partidas incluyen todos los costes (medios auxiliares, gestión de residuos, seguridad y salud, desplazamientos terrestres, etc.) que debe hacer frente el contratista. La APB no asumirá ningún coste adicional.
- Cuando por cualquier causa no pudiera realizarse el transporte pactado, deberá notificarse tal circunstancia a la APB para tomar las medidas oportunas. El patrón de la embarcación es el responsable de la misma, y será el que tomará la decisión final en caso de no poder realizarse el servicio, cualesquiera que sean las circunstancias, ya sean meteorológicas, de averías, enfermedad u otras.
- Dentro de la embarcación, el patrón es el que tomará las decisiones, y el personal embarcado deberá acatar sus instrucciones. En caso de que para realizar un servicio se tuviese que evaluar el riesgo para realizar un desembarque u otra operación, la decisión final correspondería a la persona que tuviera que desembarcar, no existiendo responsabilidad por parte del adjudicatario. Si existieran divergencias antes de embarcar entre el personal del adjudicatario y el personal que debiera embarcar, el adjudicatario deberá anular el servicio, siendo la APB quien evaluaría el modo de compensación de los gastos originados.
- El máximo tiempo de espera una vez en el muelle de salida, tanto por el adjudicatario como del personal usuario de la APB será de 1 hora, salvo que por cualquier sistema se hubiera podido avisar de circunstancias extraordinarias que atrasaran o pospusieran el servicio. En todo caso sería la APB quien evaluaría la compensación, si hubiera gastos originados.
- En caso de circunstancias razonadas y a juicio de la APB, se podrá solicitar el relevo de alguno de los miembros de la tripulación aportados por el adjudicatario, debiendo ser sustituidos a la mayor brevedad posible, no excediendo el plazo de un mes.
- El número máximo de ocupantes de la embarcación será el que reglamentariamente esté autorizado para cada una de las embarcaciones puestas a disposición.

2.3.1.2 Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MÓVIL y persona de contacto** donde la APB pueda notificar las salidas a realizar así como gestionar cualquier incidencia en el desarrollo del contrato. Este número será un punto de contacto único para la APB.



2.3.1.3 Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los servicios descritos:

- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos y realizar los avisos. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todos los avisos relacionados con el objeto de este servicio
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: envío de documentos, certificaciones, etc.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

2.4.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio de desplazamiento con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

En este sentido, el adjudicatario deberá relacionar en su proposición técnica los medios humanos y técnicos que pone a disposición del servicio.

2.4.2 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar el servicio de desplazamiento de los técnicos de SSMM, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para realizar el servicio.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando en la proporción establecida en el Cuadro de Características.



El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación y experiencia necesaria para hacer frente a los trabajos indicados. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales. La mejora que se realice será la que se exigirá durante el seguimiento del servicio.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **1 Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:** Con 5 años de experiencia en trabajos similares.

Esta persona **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del servicio, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **1 Patrón:** Con titulación mínima de Patrón de Litoral o equivalente, con al menos 3 años de experiencia. Podrá ejercer las funciones de Responsable Técnico de la empresa.
3. **1 marinero profesional:** Con experiencia de al menos 2 años.

El equipo humano deberá estar **permanentemente implantado** en la isla de Eivissa.

2.4.3 INSTALACIONES

El adjudicatario será el titular de una actividad legalmente habilitada e implantada en la isla de **Eivissa**, disponiendo dicha actividad, como mínimo de **un local en la isla de Eivissa**, desde el que gestionar las cuestiones administrativas referentes al servicio. El adjudicatario deberá acreditar la titularidad de la actividad antes de la adjudicación.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática para poder desarrollar los trabajos según lo indicado en el pliego.

2.4.4 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los servicios. El contratista deberá disponer de **al menos**, de los siguientes medios:



- Embarcación para el transporte de personas: con la tripulación indicada para el desarrollo de los desplazamientos. La embarcación deberá ser adecuada para el desembarco de personas en los diferentes islotes o atraque de boyas. Por ello, deberá reunir, como mínimo los siguientes requisitos:
 - o Eslora: superior a 6 m
 - o Potencia motor: superior a 150 CV (110 kW)
 - o Plataforma en proa para el desembarco seguro de los ocupantes
 - o Cabinada con espacio para mínimo 3 personas
 - o Equipamiento necesario según despacho (hasta 12 millas de costa)

El barco utilizado según RD1027/1989 del 28 julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, estará inscrito en la lista correspondiente (lista sexta o quinta) para el servicio a prestar, tendrá toda la documentación en regla y estará dotado de los medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos.

Dispondrá de la correspondiente autorización conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la O.M. de 18 de enero de 2000, para la navegación de hasta 12 millas de la costa.

El rol/licencia de navegación de la embarcación será para, como mínimo, seis personas incluyendo la tripulación. El adjudicatario deberá tener en vigor los Certificados obligatorios del buque, certificados de especialidad de los tripulantes y reconocimientos médicos que los habiliten.

Tendrá en vigor el seguro obligatorio de viajeros (ocupante y accidentes colectivos) según RD 1575/1989 y el de R.C. del barco.



3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (36.570,20 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato para TRES (3) AÑOS asciende a CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS con SESENTA CÉNTIMOS (109.710,60 €) sin incluir el IVA.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir del contenido del mencionado anejo.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas. El importe de cada una de las prórrogas es el indicado en el ANEJO I: VALORACION y son el resultados de los trabajos a realizar durante la vigencia de las prórrogas.

Los precios ofertados comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO a partir del acta de inicio de servicio**. Dicho contrato **podrá ser prorrogado en DOS (2) posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una**.

3.2 MEDICIÓN Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los servicios realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Se podrán abonar medias jornadas o fracción, y no jornada entera (1 ud jornada tiene 8 horas)

Para el abono del servicio, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario de dicho servicio afectado por el coeficiente de adjudicación (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.



Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

3.3 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente. En este caso:
 - E21-0131
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

EMBARCACIONES

- Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.
- Orden de 18 de enero de 2000 por la que se aprueba el Reglamento sobre Despacho de Buques.
- Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

4.2 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados



y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.4 SEGUROS

El Contratista adjudicatario vendrá obligado a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la indicada en el Cuadro de Características del contrato. El coste de estos seguros será de cuenta del Adjudicatario.

El incumplimiento por el Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone esta cláusula dará lugar a la resolución de la adjudicación con pérdida de la fianza depositada, sin perjuicio de los plazos de gracia que la Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda concederle.

4.5 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las “Relaciones valoradas” y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) Patronaje y marinería para los desplazamientos.
- b) Los medios auxiliares necesarios.
- c) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.



Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.5 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones según los siguientes criterios:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E21-0131.- “ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR PARA LAS SEÑALES MARÍTIMAS EN EIVISSA Y FORMENTERA”



- Para el caso que el contratista NO se presente a la hora y lugar acordado sin causa justificativa se aplicará una penalización de 500,00 € y por cada incumplimiento. La acumulación de tres incomparecencias podrá suponer la rescisión del contrato.
- Para el caso que el contratista se retrase sin causa justificada a la hora acordada se aplicará una penalización de 50,00 € por cada hora de servicio no satisfecho y por cada incumplimiento.

5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a 28 de septiembre de 2021

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO**

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES
MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Juan Antonio García Martínez

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

PRESUPUESTO, DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

LOS COSTES SALARIALES UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE PRECIOS SON SUPERIORES A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL VIGENTE

TODAS LAS PARTIDAS INCLUYEN EL BENEFICIO INDUSTRIAL, COSTES GENERALES y SYS

01 SERVICIO DE TRANSPORTE						
01.01	u Desplazamiento embarcación					
	ud Jornada de servicio de transporte (8 horas) de técnicos de SSMM según las condiciones indicas en el PPT. Incluye patrón y marinero.					
	Descomposición:					
	A012XPAT h Patrón/a profesional	8,000	34,85	278,80		
	A012XMAR h Marinero/a profesional	8,000	31,42	251,36		
	COMB l Combustible	50,000	1,25	62,50		
	C4141000 h Embarcación	8,000	150,00	1.200,00		
	%0200 % Medios auxiliares	17,927	2,00	35,85		
	Medición del presupuesto					
		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES
	Transportes	20			20,00	
						20,00
						1.828,51
						36.570,20
	TOTAL 01					36.570,20

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA)	36.570,20 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1º PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	36.570,20 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	36.570,20 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR TRES (3) AÑOS (sin IVA)	109.710,60 €
IVA (21%)	23.039,23 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR TRES (3) AÑOS (con IVA).....	132.749,83 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS Y
SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

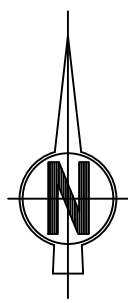


Ports de Balears



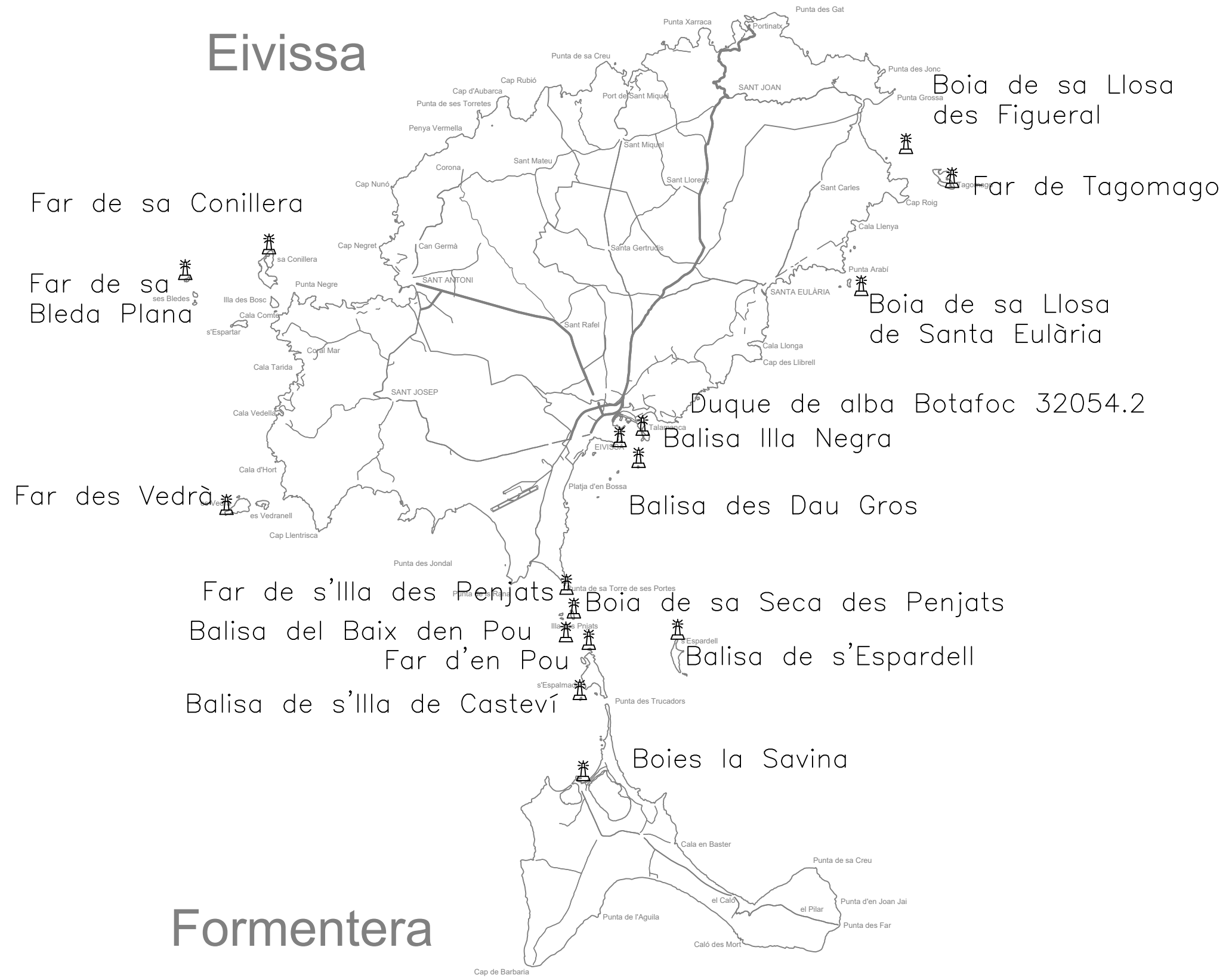
Autoritat Portuària de Balears

ANEJO II: EMPLAZAMIENTOS



Eivissa

Formentera



Escala
1/250.000



**DEPARTAMENTO
DE
INFRAESTRUCTURAS**

Título del expediente:
**Asistencia para desplazamientos
por mar para las señales
marítimas en Eivissa y
Formentera**

Escala: **A3**
Fecha: septiembre 2021
N/R: **E21-XXXX**

Título del plano:
Situación de las SSMM en Eivissa y Formentera

Número de plano:
1/1